

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 06 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante allegó constancia de haber remitido copia del auto de apertura de la sucesión al correo electrónico denunciado como el de notificaciones de los señores SANDRA MARCELA TANGARIFE MEJÍA y RAÚL DE JESÚS CASATAÑO, junto con la prueba de la apertura del mensaje de datos. Sin que dentro del término de veinte (20) la misma se hubieran pronunciado sobre la aceptación o repudio de la herencia.

Fecha de remisión auto apertura sucesión: 26 de marzo de 2021. **Fecha apertura recepción mensaje de datos:** 26 de marzo de 2021. **Fecha de notificación:** 06 de abril de 2021. **Términos para aceptar o repudiar la herencia:** 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril, 03 y 04 de mayo 2021. **Días Inhábiles:** 27 y 28 de marzo, 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de abril, 01 y 02 de mayo de 2021. **Vacancia judicial:** 29, 30 y 31 de marzo, 01 y 02 de abril de 2021. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Auto Interlocutorio N.º 462

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA.
Demandante: JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS
Causante: JHON JAIRO MEJÍA CORREA Y OTROS.
Radicado: 2019-00044

Teniendo en cuenta que los señores SANDRA MARCELA TANGARIFE MEJÍA y RAÚL DE JESÚS CASATAÑO, fueron debidamente notificados de la apertura de la presente causa sucesora, siendo que dentro del término legal correspondiente no manifestaron su aceptación o repudio de la herencia, el despacho atendiendo a lo dispuesto en inciso primero del

artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1298 del Código Civil, prorrogará por otros veinte (20) días más el término para aceptar o repudiar la herencia.

Conforme a lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para que le remita nuevamente al auto de apertura de la sucesión y la presente providencia a la señora AIDA MARÍA GONZÁLEZ VALENCIA.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

VAGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae8657f66f2e9f73eace6ca00992703a2f13c01e267c0e9f15607e9eb5f7ab7**

Documento generado en 06/05/2021 05:44:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>